ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA** con RUC Nº **80003251-9** domiciliada en la Ruta. Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. Alejandro Bellon con Cedula de Identidad N° **915.385** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato e está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015		64		62	346	30		140.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289.650

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 289.650 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.....

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2

	Vehículo	descripción	Cant.	Unidad de medida	Proced.	Present.	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
	Mantenimiento General							
1	**V.W15 - 180 Camión Playero X1 AKU 493 Año 2000**	Juego de Cilindro	6	Unidad	BR.	Unidad	300.000	1.800.000
2		Válvula de aire	1	Unidad	BR.	Unidad	600.000	600.000
3		Juego de Reparo	1	Unidad	BR.	Unidad	240.000	240.000
4		Tapa motor M.W.M	6	Unidad	BR.	Unidad	4.320.000	25.920.000
5		Bomba de aceite motor	1	Unidad	BR.	Unidad	900.000	900.000
6		Juego de casquillo bancada	7	Unidad	BR.	Unidad	114.000	798.000
7		Juego de casquillo biela	6	Unidad	BR.	Unidad	84.000	504.000
8		Juego de calces laterales	1	Unidad	BR.	Unidad	144.000	144.000
9		Juego de válvulas	6	Unidad	BR.	Unidad	36.000	216.000
10		Juego de junta motor	1	Unidad	BR.	Unidad	420.000	420.000
11		Juego de buje de leva	5	Unidad	BR.	Unidad	180.000	900.000
12		Juego de buje de biela	6	Unidad	BR.	Unidad	36.000	216.000
13		Válvula admisión	6	Unidad	BR.	Unidad	42.000	252.000
14		Válvula escape	6	Unidad	BR.	Unidad	42.000	252.000
15		Bujes estabilizadores	4	Unidad	BR.	Unidad	60.000	240.000
16		Bujes estabilizadores	4	Unidad	BR.	Unidad	60.000	240.000
17		Reten bancada frente motor	1	Unidad	BR.	Unidad	84.000	84.000
18		Filtro de aire 1° y 2 °	2	Unidad	BR.	Unidad	354.000	708.000
19		filtro de combustible	2	Unidad	BR.	Unidad	78.000	156.000
20		Filtro de aceite	2	Unidad	BR.	Unidad	54.000	108.000
21		Filtro de trampa de	2	Unidad	BR.	Unidad	78.000	156.000

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DC/MP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

		agua						
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 2								34.854.000

LOTE N° 3

	Maquinaria	descripción	Cantid.	Unidad de medida	Proced.	Present.	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
	Mantenimiento General							
1	Pala Cargador CAT 930T X1 AÑO 1994	Filtro de aire 1°	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	312.000	624.000
2		Filtro de aire 2°	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	234.000	468.000
3		filtro de combustible	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	36.000	72.000
4		Filtro de trampa de agua	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	108.000	216.000
5		Filtro de aceite	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	54.000	108.000
6		Pico inyector	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	582.000	2.328.000
7		Bomba Inyectora: Pump G	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	468.000	1.872.000
8		Bomba Inyectora: Buje	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	48.000	192.000
9		Bomba Inyectora:Espaciador	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	54.000	216.000
10		Bomba Inyectora: Levantador	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	72.000	288.000
11		Juego de Correas	1	Unidad	U.S.A.	Unidad	180.000	180.000
12		Bombín de combustible	1	Unidad	U.S.A.	Unidad	180.000	180.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 3								6.744.000

LOTE Nº5

	Maquinaria	descripción	Cant.	Unidad de medida	Proced.	Present.	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
	Mantenimiento General							
22	MOTONIVELADORA SHANTUI SG21-3 AÑO 2013	filtro de combustible	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	90.000	180.000
23		Filtro de aceite	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	192.000	384.000
24		Filtro de aire	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	720.000	1.440.000
25		Filtro de trampa de agua	2	Unidad	U.S.A.	Unidad	138.000	276.000
26		Cuchilla	4	Unidad	U.S.A.	Unidad	600.000	2.400.000
27		Bulón para cuchilla	60	Unidad	U.S.A.	Unidad	3.000	180.000
28		Tuerca para cuchilla	60	Unidad	U.S.A.	Unidad	1.200	72.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO LOTE 5								4.932.000

El monto total del contrato es de Gs. 46.530.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015, y comenzara a regir a partir de la firma del presente documento.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Vialidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisiciones, Departamento de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre de 2.015.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO BELLON
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL